



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



ACUERDO REGIONAL QUE RECONOCE LA INCORPORACIÓN TEMPORAL DEL CONSEJERO ACCESITARIO Y DISPONE SU INTEGRACIÓN A LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, de fecha 11 de febrero de 2026, y;

VISTO:

La Resolución N.° 0114-2026-JNE emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, y el Acuerdo Regional que aprueba el Cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca para el período 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador encargado de organizar su trabajo mediante comisiones ordinarias;

Que, mediante Resolución N.° 0114-2026-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones dejó sin efecto temporalmente la credencial otorgada al consejero regional Jorge Aurelio Solano Lalangui por el período comprendido del 11 de febrero al 12 de abril de 2026, convocando al consejero accesitario Juan Francisco Olaya Llatas para asumir provisionalmente el cargo de consejero regional durante dicho período;

Que, mediante Acuerdo Regional N.° D3-2026-GR.CAJ/CR, se aprobó el Cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca para el período de gestión 2026, estableciéndose que el consejero Jorge Aurelio Solano Lalangui integra las Comisiones Ordinarias de Desarrollo Económico, Infraestructura y Asuntos Jurídicos;

Que, resulta necesario garantizar la continuidad del funcionamiento de las comisiones ordinarias del Consejo Regional durante el período de suplencia, disponiendo la integración temporal del consejero convocado en las comisiones que correspondían al consejero reemplazado;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N.° 007-2016-GR.CAJ-CR y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero. - RECONOCER la incorporación temporal del señor **Juan Francisco Olaya Llatas** como consejero regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en reemplazo provisional del consejero **Jorge Aurelio Solano Lalangui**, por el período comprendido del 11 de febrero al 12 de abril de 2026, conforme a la Resolución N.° 0114-2026-JNE.

Artículo Segundo. - DISPONER que el consejero **Juan Francisco Olaya Llatas** integre, durante el período de suplencia, las siguientes Comisiones Ordinarias del Consejo Regional:

- Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico
- Comisión Ordinaria de Infraestructura
- Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídico, en sustitución temporal del consejero Jorge Aurelio Solano Lalangui.

Artículo Tercero. - PRECISAR que, concluido el período de suplencia señalado, el consejero Jorge Aurelio Solano Lalangui se reincorporará automáticamente a sus funciones y a las comisiones ordinarias que integraba.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional realice la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5), conforme a ley.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JESUS SALVADOR CASTREJON PALOMINO
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL